



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 28 de octubre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01255-2025-MDNCH-OGA.J, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3898-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3845-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 22 de octubre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N°050-2025-CRSI/GG, con EXP. ADM. N°63040-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO VILLA MERCEDES y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede calcular calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 72-2025-OLOCP-MDNCH, para la Ejecución de Obra se suscribió el 13/03/2025, entre LA ENTIDAD y la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300. por la suma de S/. 302,309.11 (Trescientos dos mil trescientos nueve con 11/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, con fecha 09 de abril del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L., suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Jefe de Supervisión de obra ING. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, DNI: 32530457 y el Ing. ULISES ANIVAL MENDOZA CADILLO, CIP. N°87943, el Residente de obra.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 10 de abril del 2025, se inicia la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el jefe de Supervisión de obra Ing. ING. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, DNI: 32530457 y el Ing. ULISES ANIVAL MENDOZA CADILLO, CIP. N°87943 el Residente de obra.

Que, con fecha 24 de mayo del 2025 el Ing. Residente anota en el ASIENTO N°69, N°70, N°71 DEL C.O.D. lo siguiente: CULMINACIÓN DE LA OBRA, que EL PERSONAL CUMPLE CON EL USO DE SUS EPPS. ASIENTO DE CUADERNO, CULMINACION DE OBRA Y CONFORMACION DE COMITE.

Que, con fecha 24 de mayo del 2025 el Ing. Residente anota en el ASIENTO N°72 DEL C.O.D. lo siguiente: ASIENTO DE CUADERNO, CULMINACION DE OBRA Y CONFORMACION DE COMITE. EL PERSONAL CUMPLE CON EL USO DE SUS EPPS SE ESTA CONCLUYENDO CON LAS ACTIVIDADES LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA METALICA Y POR ULTIMO SE REALIZA LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. POR LO CUAL ESTA RESIDENCIA DE OBRA SOLICITA A LA SUPERVISIÓN COMUNICAR LA ENTIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, EN AMPARO AL ARTICULO 208 NUMERAL 208.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Que, con fecha 26 de mayo del 2025 el Ing. supervisor anota en el ASIENTO N°73 DEL C.O.D. lo siguiente: Esta supervisión comunica al contratista que antes de solicitar la conformación del comité de recepción VERIFICACION DE TRABAJOS REALIZADOS.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el ASIENTO N°74 DEL C.O.D. lo siguiente: Por problemas de red no se subió, en tanto a la fecha de atención al asiento N° 068 del residente de obra de fecha (23-05-2025). -Se verifico que el personal conto con sus EPPS y se le brindo la charla de seguridad. -Se verifico los trabajos de carpintería metálica en techo de cobertura-Se hicieron los trabajos eléctricos para la cobertura. -Se realizo los trabajos en el juego modular y en la misma fecha el Ing. supervisor anota en el ASIENTO N°75 DEL C.O.D. lo siguiente: se realiza el asiento con fecha (24-25-2025) con problemas en la red. a la fecha en atención al asiento N°072 del residente de obra de fecha (24-05-2025) en la cual indica que se han concluido las partidas contractuales y solicita recepción de obra, el suscrito en calidad de supervisión y en cumplimiento a sus funciones en aplicación del artículo 208 del RLCE, deja constancia que proceda a la constatación física de la obra para corroborar el cumplimiento de lo establecido en los planos del expediente técnico, replanteo de obra, absolución de consultas, autorizaciones y autorizaciones propias de la ejecución de obra, especificaciones técnicas y calidad de obra dentro de los plazos que establecen el mencionado artículo 208 del RLCE y de corresponder se continuara con el trámite de RECEPCION DE OBRA, respecto a los metrados realmente ejecutados, se comunica al residente de obra que siendo la ultima valorización de obra dichos metrados tienen relación DIRECTA con la constatación física de culminación de obra en tanto se procederá a verificar y cuantificar por esta supervisión y de corresponder se procederá con su aprobación y tramite respectivo ante la entidad contratante en cumplimiento y conformidad al RLCE.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025 el Ing. supervisor anota en el ASIENTO N°77 DEL C.O.D. lo siguiente: EL CIERRE DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el suscrito en calidad de supervisor de obra y en cumplimiento al artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, (ley N°30225), deja constancia que habiendo el comité de recepción de obra, verificado el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto respecto al contrato principal y dentro de los plazos contractuales, extienden la recepción de obra sin observaciones en la fecha





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

16 de junio del 2025; en cumplimiento a RESOLUCIÓN GENERAL MUNICIPAL N°0412-205-MDNCH-GM, de fecha 04 de junio del 2025 y según lo establecido en la normativa vigente ley N°30225 y su reglamento de contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF/D.S.N°377/2019-EF/D.S.N°168-2020-EF/D.S.N°162-2021-EF, en merito a ello el suscrito da por terminado la obra y procede a dar el cierre del cuaderno de obra digital en cumplimiento al artículo N°192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

Que, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 16 de junio del 2025 se recepciona la ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300. suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0412-2025-MDNCH-GM, con fecha del 04 de junio del 2025, como PRIMER MIEMBRO: Gerente de Infraestructura (e), Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, SEGUNDO MIEMBRO: Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, TERCER MIEMBRO: Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ÁLVAREZ y ASESOR TECNICO: Supervisión de obra ING. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ, también por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sra. HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, DNI: 32530457 y el Ing. ULISES ANIVAL MENDOZA CADILLO, CIP. N°87943 el RESIDENTE DE OBRA.

Mediante CARTA N°039-2025-CRSI/GG con Exp. Adm. N°49111 de fecha 11 de agosto 2025 la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. a través de representante Común Sra. HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, DNI: 32530457 presenta el Expediente de Liquidación de Obra.

Con CARTA N°1235-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 02 de setiembre del 2025, se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L., notificándose al SUPERVISOR DE OBRA ING. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ. CIP N°:75739., con dirección Urb. Casuarinas Mz C2-Lte 13, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. correo electrónico: [nober\\_cp@hotmail.com](mailto:nober_cp@hotmail.com).

Que, mediante INFORME N° 3283-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL, con fecha 02 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 3279-2025-MDNCH-GEIN con fecha 04 de setiembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.

Que, mediante INFORME N° 4878-2025-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 10 de setiembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300, el cual según el Contrato N° 72-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 302,309.11 (Trescientos Dos Mil Trescientos Nueve con 11/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 302,309.11 (Trescientos Dos Mil Trescientos Nueve con 11/100 Soles), y en la fase de girado S/. 302,309.11 (Trescientos Dos Mil Trescientos Nueve con 11/100 Soles).
- El Operador Tributario CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. entregó al perfeccionamiento del Contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual, por el importe de S/. 30,230.91 (treinta mil doscientos treinta con 91/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Carta Fianza N° 0011-0272-9800004354-21 emitida por el Banco BBVA PERU, según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 72-2025-OLOCP-MDNCH.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 4925-2025-MDNCH/OGA, con fecha 11 de setiembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300.

El Supervisor de obra, mediante CARTA N°020-2025-SO/NGRL de fecha 17 de setiembre del 2025 con Exp. Adm. N°57537 presenta su informe de revisión de la liquidación final de obra, donde concluye que el contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. Ha cumplido en ejecutar la obra al 100%.

Que, mediante CARTA N°1385-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI, de fecha 02 de octubre del 2025, el Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA sub Gerente de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. del expediente de liquidación de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300

Que, mediante CARTA N°050-2025-CRSI/GG con Exp. Adm. N°63040 de fecha 13 de octubre del 2025 el contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. a través de representante Común Sra. HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, DNI: 32530457 presenta Subsanación de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra.

Que, mediante INFORME N° 3845-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFI de fecha 22 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°72-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300. Que viene del monto contratado S/.300,634.49 (Trescientos mil seiscientos treinta y cuatro con 49/100 soles), más los reajustes de precios del contrato, -S/. 2,004.34 (dos mil cuatro con 34/100 soles), resulta un monto total de S/. 298,630.15 (doscientos noventa y ocho seiscientos treinta con 15/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla: CUADRO N°05

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 300,634.49
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 2,004.34
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 298,630.15

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 02 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/.302,309.11 (trescientos dos mil trescientos nueve con 11/100 soles) Inc. Igv. Siendo el resultado del monto contratado, el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°4878-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 10/09/2025.

- Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal que tiene como operador tributario al CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. su cálculo resulta negativo, con el monto de -S/. 2,004.34 (Dos mil cuatro con 34/100 soles) Inc. Igv. según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 2,004.34
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 2,004.34

- Se concluye, que al contratista se aplicara otras penalidades, por un monto que asciende a - S/. 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles) inc. IGV. En el ÍTEM 7 de la cláusula decima quinta de penalidades, del





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN**

CONTRATO N°72-2025-OLOCP-MDNCH, el día 16/06/2025 fue la recepción de obra, de no existir observaciones el contratista anota en el C.O.D. la recepción de obra, dicha ocurrencia no fue anotada, Artículo. 208.6 Culinada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

ÍTEM 23 en clausula decima quinta del CONTRATO N°72-2024-OLOCP-MDNCH, el contratista entrega documentación incompleta en la liquidación técnica (falta certificado de sencico).

<u>OTRAS PENALIDADES</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 1,070.00
Saldo total a CARGO POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 1,070.00

- Se concluye, que al contratista se aplicara descuento, por un monto que asciende a - S/. 604.62 (seiscientos cuatro con 62/100 soles) inc. IGV. por no presenta certificado sencico que se indica en los Gastos Generales del expediente técnico de la obra ejecutada, según detalle:

<u>DESCUENTOS</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 604.62
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 604.62

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de Carta Fianza N°0011-0272-9800004354-21 emitida por BANCO BBVA PERU, fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 30,230.11 (Treinta mil doscientos treinta con 11/100 soles) Inc. Igv. la misma que se encuentra vigente hasta el 25/12/2025, en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

<u>RETENCION DE FONDO DE GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de Carta Fianza N°0011-0272-9800004354-21 fondo de garantía de contrato principal	S/ 30,230.91
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 30,230.91

- Se concluye, que al contratista se deberá reconocer la Devolución de CARTA FIANZA N°0011-0272-9800004354-21 del fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 30,230.11 (Treinta mil doscientos treinta con 11/100 soles), más los reajustes de precios del contrato principal -S/. 2,004.34 (Dos mil cuatro con 34/100 soles), más otras penalidades, por un monto de - S/. 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles), más descuento, por un monto de - S/. 604.62 (seiscientos cuatro con 62/100 soles) que finalmente la suma corresponde a S/ 26,551.95 incl. Igv. tal como se muestra en el siguiente detalle:

<u>DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de CARTA FIANZA N°0011-0272-9800004354-21 fondo de garantía de contrato principal	S/ 30,230.91
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 2,004.34
3	De otras penalidades	-S/ 1,070.00
4	Descuentos	-S/ 604.62
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 26,551.95

Que, mediante INFORME N° 3898-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME LEGAL N°01255-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (CUI) 2612300, recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura. Y cuyo Costo Final del Contrato N° 72-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 298,630.15 (Dosecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 15/100 soles) Inc. Igv.**
- Se concluye que al contratista se aplicara otras penalidades, por un monto que asciende a - **S/. 1,070.00** (Mil setenta con 00/100 soles) inc. IGV. En el ÍTEM 7 de la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°72-2025-OLOCP-MDNCH, el día 16/06/2025 fue la recepción de obra, de no existir observaciones el contratista anota en el C.O.D. la recepción de obra, dicha ocurrencia no fue anotada, Artículo. 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. Asimismo, el ÍTEM 23 en clausula decima quinta del CONTRATO N°72-2024-OLOCP-MDNCH, el contratista entrega documentación incompleta en la liquidación técnica falta certificado de sencico.
- Se concluye, que al contratista se aplicara descuento, por un monto que asciende a - **S/. 604.62** (seiscientos cuatro con 62/100 soles) inc. IGV. por no presenta certificado sencico que se indica en los Gastos Generales del expediente técnico de la obra ejecutada.
- Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal que tiene como operador tributario al **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.** su cálculo resulta negativo, con el monto de -**S/. 2,004.34** (Dos mil cuatro con 34/100 soles) Inc. Igv.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0272-9800004354-21 por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente **S/. 30,230.11** (Treinta mil doscientos treinta con 11/100 soles), sin embargo, a la referida Carta Fianza, se deberá deducir los reajustes de precios del contrato principal -**S/. 2,004.34** (Dos mil cuatro con 34/100 soles), más otras penalidades, por un monto de - **S/. 1,070.00** (Mil setenta con 00/100 soles), más descuento, por un monto de - **S/. 604.62** (seiscientos cuatro con 62/100 soles), en consecuencia, la suma corresponde a devolver es la ascendente a **S/. 26,551.95** incl. Igv. Respecto a la Carta Fianza.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, por la suma de **S/. 26,551.95** (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 95/100 Soles) inc. igv, los cuales forman parte de la Carta Fianza N° 0011-0272-9800004354-21 DE FONDO DE GARANTIA del contrato principal, monto del cual se debe deducir el monto de los reajustes de precios del presupuesto principal, más otras penalidades, más descuentos, resultando finalmente la suma de **S/ 26,551.95** (veinte seis mil quinientos cincuenta y uno con 95/100 soles) inc. Igv.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612300, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 72-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 298,630.15 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 15/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 300,634.49
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 2,004.34
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 298,630.15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APLICAR otras penalidades, por un monto que asciende a - S/. 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles) inc. IGV. En el ÍTEM 7 de la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°72-2025-OLOCP-MDNCH, el día 16 de junio del 2025 fue la recepción de obra, de no existir observaciones el contratista anota en el C.O.D. la recepción de obra, dicha ocurrencia no fue anotada, articulo. 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. Asimismo, el ÍTEM 23 en clausula decima quinta del CONTRATO N°72-2024-OLOCP-MDNCH, el contratista entrega documentación incompleta en la liquidación técnica (falta certificado de sencico).

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 1,070.00
Saldo total a CARGO POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 1,070.00

**ARTÍCULO TERCERO:** APLICAR descuento, por un monto que asciende a - S/. 604.62 (seiscientos cuatro con 62/100 soles) inc. IGV. por no presenta certificado sencico que se indica en los Gastos Generales del expediente técnico de la obra ejecutada, según detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 604.62
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 604.62

**ARTÍCULO CUARTO:** Los reajustes de precios del contrato principal que tiene como operador tributario al CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L. su cálculo resulta negativo, con el monto de -S/. 2,004.34 (Dos mil cuatro con 34/100 soles) Inc. IGV según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 2,004.34
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 2,004.34

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0272-9800004354-21 por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente S/. 30,230.11 (Treinta mil doscientos treinta con 11/100 soles), sin embargo, a la referida Carta Fianza, se deberá deducir los reajustes de precios del contrato principal -S/. 2,004.34 (Dos mil cuatro con 34/100 soles), más otras penalidades, por un monto de - S/. 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles), más descuento, por un monto de - S/. 604.62 (seiscientos cuatro con 62/100 soles), en consecuencia, la suma corresponde a devolver es la ascendente a S/. 26,551.95 incl. Igv. Respecto a la Carta Fianza, tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de CARTA FIANZA N°0011-0272-9800004354-21 fondo de garantía de contrato principal	S/ 30,230.91





RESOLUCION GERENCIAL N°283-2025-MDNCH-GEIN

2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 2,004.34
3	De otras penalidades	-S/ 1,070.00
4	Descuentos	-S/ 604.62
Total, por devolución de Carta Fianza por concepto de Fondo de Garantía		S/ 26,551.95

**ARTÍCULO SEXTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L., por la suma de S/. 26,551.95 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 95/100 Soles) inc. IGV, los cuales forman parte de la Carta Fianza N° 0011-0272-9800004354-21 DE FONDO DE GARANTIA del contrato principal, monto del cual se debe deducir el monto de los reajustes de precios del presupuesto principal, más otras penalidades, más descuentos, resultando finalmente la suma de S/. 26,551.95 (veinte seis mil quinientos cincuenta y uno con 95/100 soles) inc. igv, tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de Carta Fianza N°0011-0272-9800004354-21 fondo de garantía de contrato principal	S/ 30,230.91
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 2,004.34
3	De otras penalidades	-S/ 1,070.00
4	Descuentos	-S/ 604.62
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA -CARTA FIANZA		S/ 26,551.95

**ARTICULO SEPTIMO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la Sra. HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA identificado con DNI: 32530457, Representante Común del CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L., con correo eléctrico [claracerdan75@gmail.com](mailto:claracerdan75@gmail.com) - [coprohisrl@gmail.com](mailto:coprohisrl@gmail.com) domicilio en Av. Brasil N°A3 Dpto. 571 Urb. Los Álamos, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ. Reg. CIP N°:75739, DNI N°32873011 encargado de la supervisión. Dirección: URBANIZACION CASUARINAS Mz C2 Lote 13, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. al correo [nober\\_cip@hotmail.com](mailto:nober_cip@hotmail.com) para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO NOVENO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202549111*
Municipalidad de Nuevo Chimbote	

